**RESOLUCIÓN 160-2021**

SOLICITUD ISTA-2021-0126

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información recibida a las catorce horas con quince minutos del día catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, interpuesta por la ciudadana **----**, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2021-0126, en la que requiere: *”* SOLICITO EXPEDIENTE COMPLETO DE EXPROPIACION DE ----, Y LOS MAPAS DE LAS PARCELACIONES LAS TRES CAMPANAS, Y LOS MANGOS, LAS CUALES FORMARON PARTE DE LA HACIENDA LOS MANGOS. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: EL PAISNAL, SAN SALVADOR*”*;y CONSIDERANDO:

1. Que mediante nota UAI-00-0220-2021, de fecha 20 de septiembre del año en curso, se hizo el requerimiento de la información solicitada a la Unidad Administrativa correspondiente.
2. Que la Gerencia Legal de manera verbal este día, informa que aún no ha sido posible ubicar la información de la peticionaria, ya que excede de más de cinco años de haber sido generada, por tal motivo, solicita una prórroga para continuar con la búsqueda de la información.
3. Que conforme al Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública la respuesta debe ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días hábiles.
4. En la presente solicitud, se trata de inmuebles adquiridos con anterioridad a la Ley Básica de la Reforma Agraria; se verifica que la información requerida comprende desde antes de los años señalados en la petición, pues data de antes los años ochenta, excediendo los cinco años, por lo que se considera procedente lo solicitado por la Gerencia Legal, en el sentido de ampliar el plazo para dar respuesta hasta por 20 días hábiles.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE**: A) Extender el plazo de respuesta a 20 días hábiles debido a que la información requerida excede de cinco años; B) Notificar lo resuelto al ciudadana **----**. Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**